

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

24 AGO 2021

1. Con el fin de proveer lo que en derecho corresponda,, reconocer personeria y tener por propuestas las excepciones de **merito y previas** en oportunidad , los demandados dentro del termino de ejecutoria de este auto alleguen poder debidamente conferido al Dr. SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA, en los términos del art. 74 del CGP., en concordancia con el Decreto 806 del 2020.

Notifiquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>9A</i> Hoy El Srio. <i>[Signature]</i> 25 AGO 2021 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

24 AGO 2021

Las respuestas provenientes de los Bancos y de los despachos judiciales a donde se decretó el embargo de remanentes, agréguese a los autos y se pone en conocimiento de las partes.

Por secretaria, con destino al Banco Davivienda S.A., **oficiese** en los términos solicitados en el memorial agregado a folio 160.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. *98*
Hoy
El Srio. *25* AGO 2021
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA